RESOLUCIÓN DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE POR LA QUE SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN DE 16 DE DICIEMBRE DE 2019 DE ENCARGO A LA EMPRESA TRAGSATEC (TECNOLOGÍAS Y SERVICIOS AGRARIOS, S.A.), DE "EJECUCIÓN DEL PROYECTO: REDACCIÓN DEL ANTEPROYECTO DE LEY DE ECONOMÍA CIRCULAR DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA". EXPEDIENTE 2019/9021

Mediante Resolución de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de 16 de diciembre de 2019, se encarga a la empresa TRAGSATEC (TECNOLOGÍAS Y SERVICIOS AGRARIOS, S.A.), la ejecución del proyecto: redacción del anteproyecto de ley de economía circular de la Comunidad Autónoma de Andalucía,por un importe de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS TRES EUROS CON VEINTIOCHO CÉNTIMOS (250.403,28 €) y un plazo de ejecución de 24 meses.

El primer apartado del punto 7 de la Resolución establece que el "pago se realizará por parte de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible por el importe de los trabajados realizados según certificaciones de carácter mensual, aprobadas por el responsable del encargo, conforme a lo indicado en la cláusula 13 del Pliego de Prescripciones Técnicas, en las que se describan las unidades ejecutadas y las tarifas aplicadas, conforme a lo establecido en el primer párrafo del apartado sexto del citado artículo 106 de la Ley 9/2007, de 22 de Octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, en aplicación de las tarifas correspondientes y del coste efectivo soportado por el medio propio por las actuaciones que se subcontraten con empresarios particulares".

El impacto económico de la crisis sanitaria en Andalucía ha obligado y está obligando a la adopción de medidas extraordinarias tanto en el ámbito sanitario como en el económico. Para hacer frente a las consecuencias socioeconómicas de esta crisis, la Unión Europea, sus Estados miembros y los Gobiernos Regionales deben poner a su disposición todos los instrumentos necesarios. En particular, y atendiendo al impacto potencial en la liquidez de las empresas y sus trabajadores, favoreciendo la liquidez en los mercados, dada la situación cambiante de los mismos y la necesidad de facilitar los pagos.

Por este motivo, para favorecer las contrataciones de personal necesarias, así como los pagos a terceros, se considera necesario habilitar la posibilidad que contempla la legislación actual de realizar pagos anticipados en los encargos a los entes dependientes de la Consejería, la Dirección General de Calidad Ambiental y Cambio Climático propone con fecha 1 de octubre de 2020 la modificación del encargo.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 32 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y el artículo 106 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, por remisión del artículo 105.6 de la citada Ley.

FIRMADO POR	ANA MARIA CORREDERA QUINTANA	06/10/2020	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	64oxu822YIW8OUMwDm1+odhT1Zya4P	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

RESUELVE

Modificar el punto 7 de la Resolución de 16 de diciembre de 2019 , por la que se encarga a la empresa TRAGSATEC (TECNOLOGÍAS Y SERVICIOS AGRARIOS, S.A.), la ejecución del proyecto: redacción del anteproyecto de ley de economía circular de la Comunidad Autónoma de Andalucía con número de expediente 2019/9021, añadiendo el siguiente párrafo:

"Se podrán autorizar pagos en concepto de anticipo, cuya cuantía no deberá superar, con carácter general, el límite del 50% del importe total del encargo, debiendo quedar justificado el anticipo un mes antes de la finalización del plazo de ejecución del encargo y, en todo caso, con anterioridad al último pago que proceda".

En Sevilla, a la fecha de la firma

LA VICECONSEJERA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE.
(P.D. Orden de 28 de mayo de 2019, por la que se delegan
y atribuyen competencias en órganos directivos de la Consejería)

Fdo.: Ana María Corredera Quintana

FIRMADO POR	ANA MARIA CORREDERA QUINTANA	06/10/2020	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	64oxu822YIW8OUMwDm1+odhT1Zya4P	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	